



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA de GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP contra LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ FLORIAN. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00213-00**.

Conforme la actuación que antecede, bajo los lineamientos del numeral 5° del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015 y toda vez que hubo desacuerdo en el dictamen, se designará un tercer perito escogido de la lista suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, razón por la que se ordena a la Entidad mencionada que dentro del término de diez (10) días hábiles PROCEDA A REMITIR A ESTE DESPACHO JUDICIAL la lista de peritos adscritos a esa Entidad para intervenir en los procesos judiciales, actualizada al presente año la información necesaria para efectuar su posesión, una vez designados se fijaran los honorarios correspondientes.

Notifíquese¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 53 **hoy** 21 de mayo de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1860f03b6250d03589eacf40c124454e741fdd6c4085906177381df21876ab90
Documento generado en 18/05/2021 04:54:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.